

Informe Ley para Perfeccionar la Rendición  
de Cuentas N° 9398

**Superintendencia General de Valores**

---

## Contenido

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVOS LEGALES.....	3
III. RECURSOS INSTITUCIONALES .....	3
IV. ORGANIZACIÓN .....	5
V. CUMPLIMIENTO DE METAS.....	7
VI. COMPROMISOS .....	10
VII. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS .....	15
VIII. RETOS Y VISIÓN DE FUTURO.....	15
IX. ANEXOS.....	17

---

## I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 9398, Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, la Superintendencia General de Valores presenta su Informe Anual de Labores para el año 2016.

Como parte de la obligación constitucional que tienen las instituciones públicas de rendir cuentas por su labor y en aras de que ese ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal, se rinde este informe el cual contiene información agregada sobre el objetivo de la Institución, recursos financieros utilizados, limitaciones, retos, entre otros, para el período 2016.

## II. OBJETIVOS LEGALES

De acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores:

***La Superintendencia velará por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos, la protección de los inversionistas y la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de estos fines. Regirá sus actividades por lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y las demás leyes aplicables.***

***La Superintendencia regulará, supervisará y fiscalizará los mercados de valores, la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos y los actos o contratos relacionados con ellos, según lo dispuesto en esta ley.***

## III. RECURSOS INSTITUCIONALES

La SUGEVAL para la ejecución de sus funciones, tiene asignadas un total de 90 plazas, de las cuales se encuentra llenas 78 y 12 se encuentran vacantes, las cuales están distribuidas según el organigrama en el Despacho del Superintendente, direcciones generales, departamentos y áreas, cuyos objetivos generales se describen en el apartado IV Organización.

Al 31 de diciembre de 2016, la SUGEVAL tenía bajo su responsabilidad la supervisión y fiscalización de las siguientes entidades:

Empresas emisoras	43
Puestos de Bolsa	17
Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión	14
Entidades anotación en cuenta	2
Calificadoras de riesgo	3
Proveedores de precios	3
Entidades de custodia	22

Grupos financieros	4
Bolsa de Valores	1

La Ley Reguladora del Mercado de Valores establece en su artículo 174 que el presupuesto de las superintendencias será financiado en un ochenta por ciento (80%) con recursos provenientes del Banco Central de Costa Rica y en un veinte por ciento (20%) de los gastos efectivamente incurridos, mediante contribuciones obligatorias de los sujetos fiscalizados.

El cálculo del aporte de las entidades fiscalizadas se encuentra normado en el Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el presupuesto de las Superintendencias, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 38292-H del 20 de diciembre del 2013. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 79 del 25 de abril del 2014.

### DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### Superintendencia General de Valores

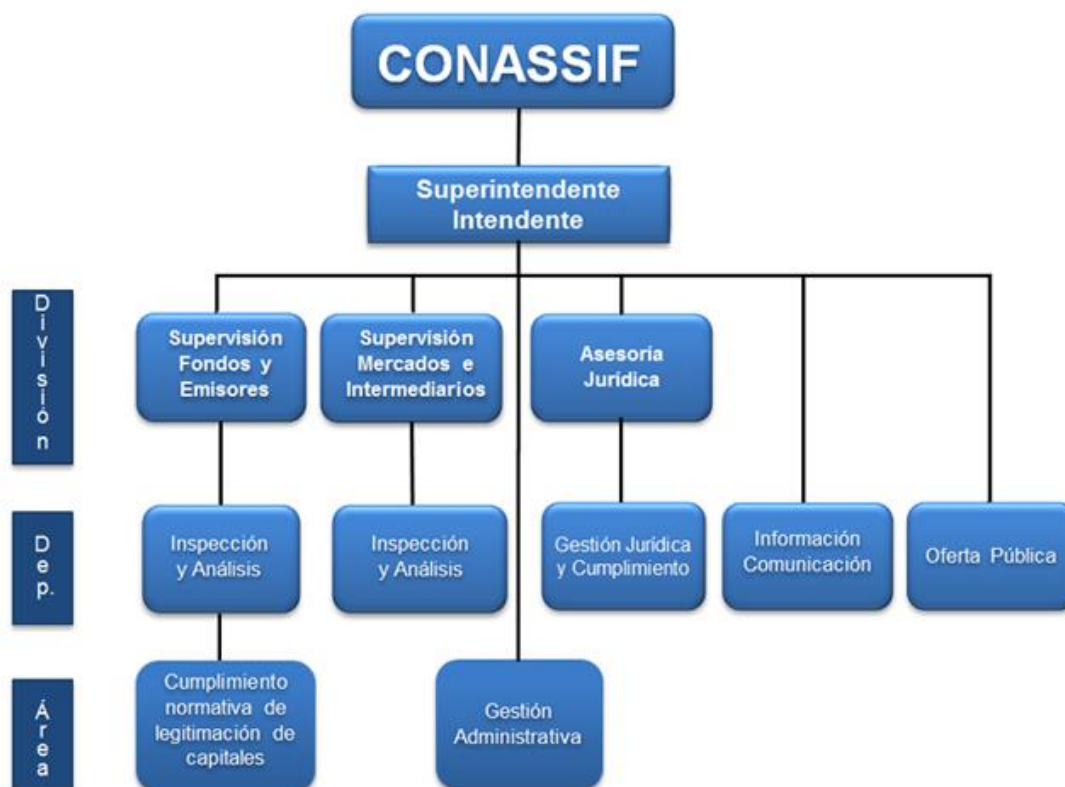
Partida	Presupuesto Final	Ejecución	% Ejecución
Remuneraciones	2.866.255.316,05	2.447.044.778,39	85,37%
Servicios	2.395.359.677,84	1.540.262.639,52	64,30%
Materiales y suministros	22.483.739,92	12.097.461,70	53,81%
Bienes duraderos	29.079.989,10	23.684.335,44	81,45%
Trasferencias corrientes	91.306.672,93	54.119.419,22	59,29%
Cuentas especiales	468.393.474,49	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.872.878.870,33</b>	<b>4.077.208.634,27</b>	<b>69,42%</b>

En la partida de remuneraciones la ejecución alcanzó el 85,37%, que en términos absolutos presenta una mayor sub ejecución, derivado principalmente de la existencia de plazas vacantes cuyo uso se ha pospuesto en procura de un uso más eficiente de los recursos humanos existentes. Al 31 de diciembre se contaba con 12 plazas vacantes, un **13,33%** del total de las 90 plazas con que cuenta la Superintendencia.

El principal componente de la partida de Servicios es el pago al Banco Central de Costa Rica por los servicios administrativos que le prestan a la Sugeval, los cuales mostraron a la fecha una ejecución de **¢789.5** millones.

## IV. ORGANIZACIÓN

### 1. Organigrama



### 2. Descripción de las diferentes áreas de trabajo

**Despacho del Superintendente e Intendente:** Le corresponde velar por la organización y buen funcionamiento de la Institución; dar trámites a las autorizaciones de oferta pública de valores y de servicios, imponer las sanciones a las entidades reguladas por la Superintendencia y proponerle al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, CONASSIF la reglamentación del mercado de valores que le permita cumplir sus mandatos legales.

**División de Asesoría Jurídica:** Se encarga de emitir criterios legales sobre la materia de valores que le solicite el Despacho o las demás dependencias de la SUGEVAL, así como de tramitar los expedientes de denuncias y de procedimientos administrativos que debe atender la SUGEVAL.

**Departamento de Oferta Pública:** Es el Departamento encargado de tramitar la autorización, modificación y desinscripción de oferta pública de los participantes y productos del mercado de valores costarricense, así como del control de la oferta no autorizada de valores.

**División de Supervisión de Mercados e Intermediarios:** Realiza la supervisión de los intermediarios de valores y las entidades organizadoras de mercados y proveedoras de la infraestructura operativa del mercado, incluido el monitoreo de los riesgos asociados con las entidades y el sistema.

**División de Supervisión de Fondos de Inversión y Emisores:** Este departamento se encarga de supervisar en un solo proceso a distancia e “in situ”, a las sociedades de fondos de inversión con el fin de evaluar el riesgo operativo y la solvencia de la entidades administradoras, así como el cumplimiento de la aplicación de las metodologías de las calificadoras de riesgo y el cumplimiento de la Ley de Psicotrópicos (Ley No. 8204).

**Departamento de Información y Comunicación:** Es el encargado de establecer los mecanismos y servicios y recomendar políticas que permitan disponer a los usuarios internos y externos la información requerida de manera rápida y eficaz. Además, debe coordinar todas las acciones necesarias en materia de comunicación y educación al público, con el fin de proyectar adecuadamente la imagen de la Institución y apoyar el cumplimiento de la misión establecida por Ley.

**Área Administrativa:** Es la responsable de brindar los servicios de apoyo a la Institución en lo referente a la gestión de recursos humanos, en materia presupuestaria y procesos de adquisición de bienes y servicios, necesarios para su buen desempeño. Además, enlaza y coordina interna y externamente los programas, procesos y actividades de índole administrativa.

La SUGEVAL, dispone presupuestariamente para el año 2017 de 90 plazas de las cuales 89 son plazas regulares y 1 plazas discrecional, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad /Actividad Ocupacional	Plazas ocupadas	Salario promedio mensual
Asistente Servicios Institucionales 1	1	497.181
Asistente Servicios Institucionales 2	4	537.234
Director de Departamento	3	3.341.386
Director de División	1	4.704.020
Director de Supervisión	2	4.704.020
Ejecutivo de área	4	1.991.678
Intendente	1	7.027.783
Líder de Supervisión	1	3.341.386

Profesional Gestión Bancaria 1	2	1.062.139
Profesional Gestión Bancaria 2	3	1.317.043
Profesional Gestión Bancaria 3	17	1.614.141
Profesional Gestión Bancaria 4	2	1.991.678
SuperIntendente	1	9.541.571
Supervisor 2	27	1.614.141
Supervisor Principal	5	1.991.678
Supervisor TI	2	1.614.141
Técnico Servicios Institucionales 1	2	698.204
<b>Total plazas ocupadas</b>	<b>78</b>	
<b>Total plazas vacantes</b>	<b>12</b>	

## V. CUMPLIMIENTO DE METAS

### a) Plan Nacional de Desarrollo

Con relación a la meta que la SUGEVAL mantiene en el Plan Nacional de Desarrollo 2015/2018 “Alberto Cañas Escalante”, que se lee “Aplicación de la supervisión basada en riesgos (SBR) en las entidades”, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero El CONASSIF, mediante el artículo 14 del acta de la sesión 1124-2014, celebrada el 6 de setiembre del 2014, aprobó las matrices sectoriales y la ficha de indicador que formarán parte del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. En dicha matriz, no se estableció meta para la SUGEVAL en el 2016, por cuanto se encuentra en la etapa relativa al desarrollo del marco metodológico de la supervisión con base en riesgos.

### b) Proyectos Estratégicos

La evaluación de los proyectos estratégicos está incorporada dentro de los resultados de la ejecución del Plan Operativo Institucional del 2016, para mostrar un mayor grado de detalle, se adjunta como Anexo el cuadro en donde se enlistan los proyectos que formaron parte del Plan Estratégico Institucional 2014-2017, para el año 2016.



**POI II SEMESTRE  
2016-PLANES ESTRATÉGICOS**

**c) Plan Operativo Anual - POI.**

El desempeño de la gestión institucional se mide a través de la utilización de los siguientes indicadores:

ENUNCIADO	INTERPRETACION	INDICADORES OPERATIVOS (institucionales y por meta)	BANDAS (PARÁMETROS)			
			E	MB	B	M
<b>IEO</b>  <b>Eficacia y oportunidad</b>	Porcentaje de trabajos programados que se realizaron, por meta e institucional	$IEO = \left[ \frac{Q \text{ Trabajos planificados realizados}}{Q \text{ Trabajos planificados}} \right] * 100$	IEO ≥ 85%	80% ≤ IEO < 85%	75% ≤ IEO < 80%	IEO < 75%
<b>IETA Eficacia con Trabajos Adicionales</b>	Porcentaje de trabajos realizados (programados y no programados) con respecto a los programados planificados más los no planificados.	$IETA = \left[ \frac{Q \text{ Trabajos realizados}}{Q \text{ Trabajos planificados} + \text{trabajos no planificados}} \right] * 100$	IETA ≥ 85%	80% ≤ IETA < 85%	75% ≤ IETA < 80%	IETA < 75%
<b>IET Ejecución de Trabajos</b>	Desviación del porcentaje de realización del trabajo con respecto al programado.	Porcentaje de ejecución planificada del trabajo – Porcentaje de ejecución real del trabajo	IET < 15%	15% ≤ IET < 25%	25% ≤ IET < 35%	IET < 35%

El resultado de la gestión desarrollada por la SUGEVAL se presenta en términos genéricos por medio de la ejecución de los trabajos programables (planificación agregada) y labores no programables.

**Planificación agregada y trabajos no programables:**



La planificación agregada considera los trabajos programados inicialmente en el POI y aquellos de tipo no programado que se tuvieron que desarrollar durante el semestre y que se denominan “Labores No Programables”. Estos trabajos no programados consideran la atención de solicitudes o requerimientos que no son previsibles, de clientes internos o externos de la SUGEVAL.

En esta tabla se muestran los resultados en términos de eficacia y oportunidad, trabajos adicionales, ejecución y número de trabajos no programables realizados:

ENUNCIADO	SUGEVAL - II SEM 2016	
	FORM	%
<b>EFICACIA Y OPORTUNIDAD (IEO)</b> $\frac{\text{Trabajos planificados realizados}}{\text{Trabajos planificados}} \times 100\%$	$\frac{108.09}{130}$	83.15%
<b>EFICACIA CON TRABAJOS ADICIONALES (IETA)</b> $\frac{\text{Total de trabajos realizados + no planificados}}{\text{Trabajos planificados + no planificados}} \times 100\%$	$\frac{188.09}{210}$	89.57%
<b>EJECUCION DE TRABAJOS (IET)</b> % Ejec. Planif. del trabajo- % Ejec real del trabajo	83.15%- 89.57%	-6.42%
<b>TRABAJOS NO PROGRAMABLES REALIZADOS</b> # de trab. No programables realizados	80	N/A

En relación con el cumplimiento de los trabajos planificados para desarrollar durante el segundo semestre del año 2016, el cuadro demuestra que se realizó un número de **108.09** trabajos, tomando en cuenta la ponderación de los trabajos iniciados pero no completados al final del semestre, de los **130** inicialmente programados, lo cual arroja un nivel de eficacia de **83.15%** que se cataloga como **muy bueno**. En lo que respecta al indicador del nivel de eficacia con trabajos adicionales, se obtiene que durante el período en estudio, fue necesario efectuar un número superior de trabajos a los inicialmente programados lo cual produjo un indicador con un resultado de **89.57%**, lo cual se cataloga como **excelente**. En cuanto al nivel de desviación en el nivel de ejecución de los trabajos, el valor de **-6.42%** califica como **excelente**.

## VI. COMPROMISOS

### 1. Créditos asumidos N/A

### 2. Modificaciones salariales acordadas

Durante el tercer trimestre del año 2016 se tramitó la Modificación 02-2016 principalmente para congelar un monto de ¢468.393.474,49 correspondiente a la provisión de aumento salarial presupuestada, la cual no se utilizó al no haber aumento. La misma fue aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 15 del acta de la sesión 1274-2016, celebrada el 23 de agosto del 2016.

### 3. Procesos de contratación iniciados u adjudicados

#### Plan de inversiones

Descripción	Presupuesto	Gasto	Compromisos	Gasto real más compromisos	% de ejecución real	% de ejecución real más compromisos
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>29.079.989,10</b>	<b>23.684.335,44</b>	<b>0,00</b>	<b>23.684.335,44</b>	<b>81,45%</b>	<b>81,45%</b>
Equipo de comunicación	1.797.787,20	785.350,00	0,00	785.350,00	43,68%	43,68%
Equipo y programas de cómputo	765.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Equipo y mobiliario educacional	0,00	0,00	0,00	0,00		
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.	1.900.000,00	1.263.891,44		1.263.891,44	66,52%	66,52%
Bienes intangibles	24.617.201,90	21.635.094,00	0,00	21.635.094,00	87,89%	87,89%

Dentro de los artículos que fueron adquiridos durante el año se indican:

- Pantalla para proyección de presentaciones requerida en sala de reuniones de la SUGEVAL por sustitución de proyectores.
- Tres refrigeradoras para sustituir equipos que ya superaron su vida útil.
- Renovaciones de software.

En el año 2016 se contrató una consultoría con el Toronto Centre para llevar a cabo una “Evaluación del Marco de Supervisión Basada en Riesgos” por un monto de ¢7.489.232,77 y cuyo objetivo fue discutir sobre el enfoque de supervisión vigente en SUGEVAL, procesos, actividades, prioridades y proyectos con relación a lo que se requiere para el desarrollo y aplicación efectiva de un marco de supervisión basada en Riesgos para el mercado de valores costarricense.

### 4. Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

**Litigios pendientes, en trámite o amenazas de litigios.**

Esta Superintendencia no tiene a la fecha conocimiento ni observa posibilidad o amenaza de litigios nuevos.

En cuanto a litigios pendientes o en trámite, que en opinión de esta Superintendencia constituyan un riesgo tendiente a generar pérdidas, perjuicios o detrimento económico para el Banco Central, se suministra la siguiente información:

<b>1.1. SERFIN VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	2004-000036-0163-CA
	<b>Naturaleza de Proceso</b>	Proceso de Ejecución de Sentencia
	<b>Autoridad</b>	Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José
	<b>Actor</b>	Serfin Valores Puesto de Bolsa S.A.
	<b>Demandado</b>	Banco Central de Costa Rica, SUGEVAL y la Bolsa Nacional de Valores S.A.
<b>Objeto del Proceso</b>	Ejecución del Voto No. 2000-2420 de la Sala IV, que resolvió Recurso de Amparo, en el que se declaró la nulidad del acuerdo mediante el cual se sancionó en su momento al referido Puesto de Bolsa, por violación al debido proceso y por declaratoria de inconstitucionalidad de la normativa aplicada para la sanción.	
<b>Estimación</b>	La parte actora estimó la cuantía del proceso en la suma de ¢2.500.000.000, <sup>00</sup>	
<b>Progreso del Caso hasta la fecha</b>	Se dictó sentencia de primera instancia que desestimó las sumas pretendidas por la parte actora que conforme a los peritajes rendidos llegaban a más de ¢6.000.000.000, <sup>00</sup> . En su lugar, el Juzgado Contencioso Administrativo condenó a SUGEVAL solamente al pago de ¢1.888.723, 16 incluidos los honorarios del Recurso de Amparo. La parte actora apeló la sentencia ante el Tribunal Contencioso Administrativo en segunda instancia quien confirmó la sentencia recurrida. Continuando con el proceso, la parte actora planteó recurso de casación, en cual se encuentra en revisión en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia	

<b>1.2. BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	13-006761-1027-CA
	<b>Tipo de Proceso</b>	Proceso Ordinario
	<b>Autoridad</b>	Tribunal Contencioso Administrativo
	<b>Actor</b>	BN SAFI
	<b>Demandado</b>	SUGEVAL
<b>Objeto del Proceso</b>	Se anule la resolución SGV-R-1518 del 22 de agosto del 2006 y SGV-R-1596 del 10 de enero del 2007, de manera que quede sin efecto la sanción que prohíbe el crecimiento del activo neto de BN Súper Fondo Dólares. Finalmente el cobro de daños y perjuicios para la SAFI y para los inversionistas.	
<b>Estimación</b>	\$105.248,73 (Ciento cinco mil doscientos cuarenta y ocho dólares con setenta y tres centavos)	
<b>Progreso del Caso</b>	Se realizó la audiencia preliminar, declarándose de puro derecho el proceso. Posteriormente se dictó sentencia acogiendo las excepciones planteadas por SUGEVAL rechazando de esta manera en todos sus extremos la demanda y condenando a la parte actora al pago de las costas del proceso y sus intereses legales desde la firmeza de la sentencia y hasta su pago efectivo. La parte	

	perdedora planteó recurso de casación contra dicha sentencia, y actualmente se encuentra este recurso en estudio de admisibilidad ante la Sala Primera de la Corte Suprema.
--	---

<b>1.3. JOANNE MCMAHON Y OTROS (CASO QUINTAVALLE)</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	07-006120-042-PE
	<b>Tipo de Proceso</b>	Proceso Penal (Acción Civil resarcitoria)
	<b>Autoridad</b>	Juzgado Penal de Pavas (III Circuito Judicial de San José)
	<b>Actor</b>	Joanne McMahon y otros
	<b>Demandado</b>	SUGEVAL y otros
<b>Objeto del Proceso</b>	Cobro de daños y perjuicios contra SUGEVAL, y otras entidades estatales y personas físicas, a partir de las acciones civiles resarcitorias interpuestas amparadas en las querellas presentadas y la acusación del Ministerio Público por el delito de estafa y otros.	
<b>Estimación</b>	Más de \$12.000.000 (Doce millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América). Esta estimación es preliminar por cuanto incluye el daño material alegado en las demandas, pero no considera los componentes de perjuicios, daño moral y otros aspectos del proceso pretendidos.	
<b>Progreso del Caso</b>	<p>Se realizó la audiencia preliminar, dictándose Auto de apertura a juicio. Las partes involucradas han presentado diversos recursos (revocatoria y/o apelación) y otras gestiones (adición y aclaración, actividad procesal defectuosa, ofrecimiento de prueba del extranjero). El Juzgado Penal confirmó el auto de apertura a juicio, y está pendiente la celebración del debate ante el Tribunal Penal de Pavas en fecha del 05 de febrero al 03 de agosto del 2018.</p> <p>Las acciones civiles resarcitorias no establecen un vínculo directo entre el hecho punible –estafa, y otros- y el daño que pretenden que SUGEVAL resarza. Ninguno de los motivos de las acciones civiles acredita un daño causado por SUGEVAL, y en relación con su competencia legal se había procedido conforme a la LRMV al remitir al Ministerio Público la situación detectada de ofrecimiento público de valores realizado por el grupo liderado por Mateo Quintavalle. Se alegaron además una serie de vicios y aspectos formales del proceso, particularmente de la audiencia preliminar y el correspondiente auto que eleva la causa a juicio</p>	

<b>1.4. RANDALL DÍAZ SOLÍS</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	15-003035-1027-CA
	<b>Naturaleza de Proceso</b>	Proceso Ordinario
	<b>Autoridad</b>	Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José
	<b>Actor</b>	Randall Díaz Solís
	<b>Demandado</b>	Banco Central de Costa Rica y SUGEVAL
<b>Objeto del Proceso</b>	<p>a) Declaración de nulidad absoluta de las sanciones impuestas a Randall Díaz Solís, por parte de SUGEVAL y ratificadas por Conassif, consistentes en una multa de ₡5.380.000 por falta al deber de información.</p> <p>b) Devolución del monto de la multa pagada e interés al tipo legal.</p> <p>c) Pago de costas procesales y personales del litigio.</p>	
<b>Estimación</b>	Inestimable	

<b>Progreso del Caso hasta la fecha</b>	El juicio oral y público está programado para realizarse el 19 de junio del 2017.
---	---

<b>1.5. STHEPHAN BRUNER Y OTROS (DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y NORMATIVA DE SUGEVAL)</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	2014-003871-1027-CA
	<b>Naturaleza de Proceso</b>	Proceso Ordinario Contencioso Administrativo
	<b>Autoridad</b>	Tribunal Oral de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José
	<b>Actor</b>	Stephan Bruner Neibig y Otros
	<b>Demandado</b>	Banco Central de Costa Rica, SUGEVAL y Carlos Arias Poveda en su condición Personal
<b>Objeto del Proceso</b>	Los actores eran funcionarios de la Sugeval y eclaman que por vías de hecho instauró un nuevo modelo de emisión de normativa por medio de comités que facilitó que se le sustrajeran todas sus funciones a la División de Investigación y Normativa, cuyos funcionarios alegan que no han tenido ningún trabajo que realizar, han sido excluidos por completo del proceso de emisión de normativa, lo que a su criterio constituye un caso de acoso laboral que derivará en el cierre de sus plazas al existir un proceso de reorganización para el cierre completo de la División. De forma paralela presentaron una solicitud de medida cautelar para que el proceso de elaboración normativa volviera a la forma original, que según consideraban, era una competencia exclusiva y excluyente de la División y que se evitara que el CONASSIF conociera de la reestructuración que eliminaría la División y cinco de sus seis plazas.	
<b>Estimación</b>	La parte actora consideró que la demanda era de carácter inestimable, aunque por daño moral se exigió un promedio de ¢20.000.000,00 por cada uno de los seis funcionarios demandantes.	
<b>Progreso del Caso hasta la fecha</b>	En fechas 13 y 14 de octubre de 2016 se llevó a cabo audiencia oral y pública del proceso judicial y, mediante Resolución No.101-2016-IV, de las 11:45 horas del 4 de noviembre de 2016 del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, se emitió sentencia de primera instancia, en la cual se declaró sin lugar en todos sus extremos la demanda.	

### **Reclamos no entablados (no presentados) y tasaciones, gravámenes, imposiciones, etc.**

En cuanto a reclamos no entablados (no presentados), se expone la siguiente situación:

<b>2.1. BOLCOMER BOLSA DE COMERCIO S.A.</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	2009-010464-007-CO y 2009-10478-007-CO
	<b>Tipo de Proceso</b>	Ejecución de Sentencia de Recurso de Amparo y Acción de Inconstitucionalidad respectivamente.
	<b>Autoridad</b>	Sala Constitucional
	<b>Recurrente</b>	Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.
	<b>Recurrido</b>	SUGEVAL
<b>Objeto del Proceso</b>	Establecer la responsabilidad de SUGEVAL en los hechos que dieron lugar a la declaratoria con lugar del Recurso de Amparo y determinar el monto de la indemnización correspondiente a las condenatorias realizadas contra SUGEVAL por daños, perjuicios y costas.	
<b>Estimación</b>		

<b>Progreso del Caso</b>	<p>No se ha presentado, pero tanto la Acción de Inconstitucionalidad como el Recurso de Amparo fueron declarados Con Lugar por la Sala Constitucional mediante Votos números 5966-2011 y 4155-2012, condenándose a SUGEVAL al pago de daños, perjuicios y costas. La Sala consideró que el Transitorio IX y el Reglamento de Bolsas de Comercio son inconstitucionales y por tanto SUGEVAL carecía de competencia para imponer sanciones a Bolcomer Bolsa de Comercio S.A.</p> <p>En el caso de presentarse la Ejecución de Sentencia SUGEVAL defendería que su actuación se dio al amparo de la legislación vigente y que si la misma es Inconstitucional ello no es su responsabilidad, sino de la entidad que emitió la normativa, es decir, la Asamblea Legislativa, y esa sería su posición en un Juicio de Ejecución de Sentencia.</p>
--------------------------	--

<b>2.2. LA NACIÓN, S.A.</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	2007-001173-163-CA
	<b>Tipo de Proceso</b>	Proceso Civil de Hacienda.
	<b>Autoridad</b>	Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José.
	<b>Actor</b>	La Nación S.A.
	<b>Demandado</b>	SUGEVAL
<b>Objeto del Proceso</b>	<p>Determinar la responsabilidad y eventual indemnización que SUGEVAL tendría que reconocer a La Nación S.A., por los daños y perjuicios que dicha entidad pudiera probar que le causó la sanción impuesta mediante la Resolución SGV-R-1358, que fue anulada por la Resolución 2067-2011 del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.</p>	
<b>Estimación</b>		
<b>Progreso del Caso</b>	<p>No se presentó recurso de Casación por ninguna de las partes. No hubo condenatoria en costas contra SUGEVAL.</p>	
<b>Respuesta SUGEVAL</b>	<p>En todo el lapso del proceso la sanción se mantuvo suspendida y La Nación no sacó emisión de títulos valores, por el contrario, inició proceso de desinscripción como emisor no financiero. No es posible determinar si se presentará la ejecución de sentencia y el monto de la misma, aunque como la sanción nunca fue ejecutada, SUGEVAL puede alegar que no se causó ningún daño a La Nación S.A. Cabe indicar que el Ordenamiento Jurídico otorga a la parte vencedora (en un caso como este), un plazo de diez años para ejecutar la sentencia (Plazo vencería el 22 de mayo del 2022).</p>	

<b>2.3. PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS DE CENTROAMERICA S.A (PIPCA)</b>		
<b>Datos del Proceso</b>	<b>Expediente</b>	2009-003366-1027-CA
	<b>Tipo de Proceso</b>	Proceso Ordinario
	<b>Autoridad</b>	Tribunal Contencioso Administrativo
	<b>Actor</b>	PIPCA
	<b>Demandado</b>	SUGEVAL
<b>Objeto del Proceso</b>	<p>Los alegatos de la parte actora dirigen la discusión a efecto de que se declare la inconformidad con el ordenamiento jurídico de los artículos 2 incisos c) y h), 21, 22 y 25 del <i>Reglamento sobre Valoración de Instrumentos Financieros (RVIF)</i>.</p>	
<b>Estimación</b>	<p>No se encuentra estimado.</p>	
<b>Progreso del Caso</b>	<p>PIPCA ganó la demanda en la Sala Primera.</p> <p>Ante el resultado adverso se espera una ejecución de sentencia por el pago de las costas ocasionadas por el Recurso de Casación. No es posible determinar si se</p>	

	presentará la ejecución de sentencia y el monto de la misma, ya que se trata de un asunto de cuantía inestimable. Cabe indicar que el Ordenamiento Jurídico otorga a la parte vencedora (en un caso como este) un plazo de diez años para ejecutar la sentencia (Plazo vencería el 01 de noviembre del 2023).
--	---

## 5. Viajes realizados por jerarcas institucionales y directores de departamentos

Tema	Participante	Cargo	País
Participación en seminario regional "Supervisión Basada en Riesgo del Mercado de Valores: Cumplimiento, Revisiones, Investigaciones y Procedimientos por Abusos y Fraudes en el Mercado de Valores. Organizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (SMV) y con la colaboración del United States Securities and Exchange Commission (US SEC)	Flor Ivette Vargas Castillo	Directora del Departamento de Gestión y Cumplimiento	Panamá
Participación en la Jornada de Supervisión Basada en Riesgos	Alexander Amoretti	Director del Departamento de Inspección y Análisis	Colombia
Participación en Reunión de Autoridades del Consejo Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores	Isaac Castro Esquivel	Intendente	Uruguay
Módulo I: "Executive Program in Public Administration" INCAE Business School	Karla Arias Hernández	Directora de la División de Supervisión de Mercados e Intermediarios	Estados Unidos
	Patricia Mata Solís	Directora del Departamento de Oferta Pública	
	Luis González Aguilar	Director de la División de Asesoría Jurídica	
	Rodrigo Segura Cano	Director de la División de Supervisión de Fondos de Inversión y Emisores	

## VII. LIMITACIONES Y OBSTÁCULOS

El proceso de la emisión de normativa para la regulación del mercado de valores es un proceso que en ocasiones implica amplias discusiones para su análisis y aprobación por de la Superintendencia y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero CONASSIF. Lo anterior puede ser un riesgo para la industria ya que la entrada en vigencia e implementación de los cambios normativos no respondan de forma oportuna a las características del entorno.

No se ha logrado firmar el Memorándum de Entendimiento con otros miembros de la International Organization of Securities Commissions IOSCO

## VIII. RETOS Y VISIÓN DE FUTURO



Los retos de corto plazo y visión de futuro son los siguientes:

1. Durante el 2017 se buscará cerrar adecuadamente con el plan operativo institucional, de forma que se pueda dar cabal cumplimiento al Plan Estratégico 2014-2017 de la SUGEVAL.
2. Se espera continuar con la ejecución de los últimos dos proyectos estratégicos del plan estratégico señalado. Uno de ellos es el Proyecto de Optimización de Requerimientos y Difusión de Información, el cual abarca el rediseño del sitio web y la mejora de la información asociada a la custodia de valores. El otro es el Proyecto de Implementación de Supervisión Basada en Riesgos, para el cual se inició con una asesoría técnica que suministra el Toronto Centre. Esta asesoría se inició en la primera semana de marzo de 2017.
3. Adicionalmente, presentar al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero las propuestas de modificación reglamentarias. En concreto, la modificación al Reglamento de Oferta Pública de Valores y al Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.
4. Ejecutar las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional para el 2017, de forma que la SUGEVAL pueda demostrar su capacidad técnica, actitud proactiva y apertura al diálogo. De forma que se asegure un ambiente de confianza, seguridad y entendimiento en el mercado de valores costarricense.

Los retos de mediano plazo y la visión de futuro son los siguientes:

1. Durante el primer semestre del 2017, la SUGEVAL iniciará un proceso de discusión y formulación del nuevo Plan Estratégico 2018-2022. Para lo cual se tomará en cuenta los elementos definidos en el Plan Estratégico del Sistema de Supervisión Financiera aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en la sesión 1304-2016, artículo 5 del 20 de diciembre del 2016.
2. Adicionalmente, a los elementos establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se deberán considerar los diversos aspectos detectados por la SUGEVAL para enriquecer la planeación estratégicos. Dentro de estos aspectos destacan la discusión sobre aspectos de la oferta pública de valores, la oferta pública de servicios de intermediación, las emisiones estandarizadas y anotadas en cuenta, los mercados primarios y secundarios de valores, así como los sistemas de compensación y liquidación de valores.
3. Dar continuidad a la asesoría técnica provista por el Toronto Centre. De forma que el objetivo de dicho acuerdo de asociación se alcance en el plazo establecido. Este convenio establece que la puesta en marcha de la mejora en el marco de Supervisión Basada en Riesgos sea durante el 2019.
4. Llevar a cabo la ejecución del nuevo Plan Estratégico 2018-2022. Esto mediante la adecuada definición de actividades en los diferentes Planes Operativos



Institucionales. Esto con la finalidad de que la SUGEVAL procure un funcionamiento transparente y ordenado del mercado de valores costarricense.

**IX. ANEXOS**

No hay.